

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en el Art. 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978 (BOE de 11 y 12 de diciembre), Art. 11 de la Ley de Modificación de la Ley de Minas, de 5 de noviembre de 1980 (BOE de 21 de noviembre) y Disposición Adicional de la Ley 25/1983 de 26 de diciembre sobre incompatibilidades de altos cargos (BOE de 27 de diciembre). Así mismo contendrán declaración expresa de hallarse al corriente de los pagos de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Dichas solicitudes se presentarán en esta Delegación Provincial de Fomento, C/ Hermanos Machado, nº 4, Código Postal 04071, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOE.

La mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las 12 horas del día siguiente hábil a la expiración del plazo anteriormente citado. Caso de que el día que corresponda efectuar la apertura sea sábado, se efectuará ésta el primer día hábil siguiente.

Obran en esta Delegación Provincial, a disposición de los interesados, durante las horas de oficina, los datos relativos a la situación geográfica de las superficies sometidas a Concurso. Podrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubiesen presentado peticiones.

Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta de los adjudicatarios.

Almería, 14 de agosto de 1990.- El Delegado, Manuel Gómez Orea.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

### ANUNCIO (PP. 1164/90).

Una vez aceptada por acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial adoptado en sesión de fecha 21 de julio de 1990, la delegación de las facultades de liquidación y recaudación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por los Ayuntamientos de Iznájar, Los Blázquez, San Sebastián de las Ballesteros, Pedroche, Adamuz, Valenzuela, Luque, Fuente la Lancho, Fuente Obejuna y Priega de Córdoba, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se transcribe a continuación el acuerdo adoptado en su momento por los Plenos de las citadas Corporaciones, para general conocimiento:

«Delegación en la Excm. Diputación Provincial de parte de las facultades de gestión que en relación con el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica tiene atribuidas legolmente este municipio.

En ejercicio de las competencias que le reconoce la Legislación vigente y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y, artículo 7 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el Pleno de la Corporación (con resultado de la votación).

#### ACUERDA

Primero. Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, las facultades de liquidación y recaudación del Impuesto en los casos de nuevas altas por matriculación.

Segundo. Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, la aceptación de la delegación conferida.

Tercero. Una vez aceptada la delegación por el órgano correspondiente, publicar el presente acuerdo en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento».

## AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO (CADIZ)

### ANUNCIO (PP. 1258/90).

El Alcalde-Presidente del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento, pone en conocimiento el siguiente extracto de las Bases de convocatoria:

a) Se convocan plazas de Profesores del Conservatorio Elemental de Música y de la Escuela Municipal de Danza para proveer mediante contratación laboral los puestos de trabajo de:

Profesor de Solfeo y Teoría de la Música (2).  
Profesor de Solfeo y Canto Coral (1).  
Profesor de Piano (1).  
Profesor Instrumento de Viento de Madera (1).  
Profesor Instrumento de Viento de Metal (1).  
Profesor de Danza Clásica (1).  
Profesor de Danza Española (1).

Las plazas objeto de esta convocatoria están dotadas con los correspondientes retribuciones de Técnicos de Grado Medio y que se contemplan en el vigente convenio de San Fernando (Cádiz).

La selección del profesorado se hará por concurso de méritos en el que se primará titulación y currículum.

Para ser admitidos en el procedimiento selectivo, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos 18 años de edad.
- b) No padecer defecto físico o enfermedad que impida el desarrollo de las funciones correspondientes.
- c) Poseer algunas de los siguientes títulos:  
Título de Profesor de la Especialidad.  
Título Profesional o Profesor de Músico (anterior legislación).

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigen sus solicitudes con arreglo al modelo que figura en el anexo 1º de las Bases, antes del 15 de septiembre del año en curso, junto con certificación acreditativa de los méritos a tener en cuenta por el Tribunal Seleccionador. A tal fin, los servicios se acreditarán, mediante certificación de la Administración o Entidad Pública o Privada en que hubieran sido prestados y los cursos o diplomas mediante fotocopia compulsada oficialmente.

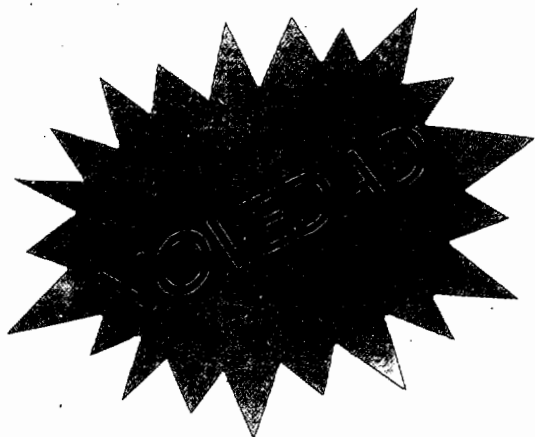
La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento de San Fernando o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente dictará resolución designando a los miembros del Tribunal y aprobando la lista de admitidos y excluidos al Concurso-Oposición.

Para una más amplia información, los interesados podrán dirigirse al Área de Bienestar Social o a la de Educación de este Excmo. Ayuntamiento.

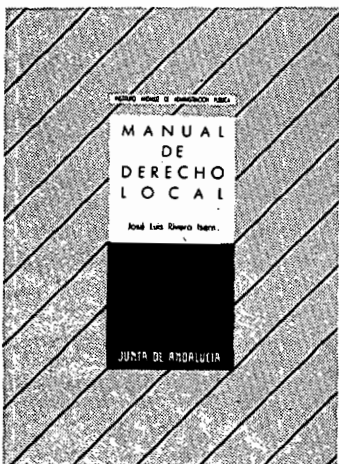
San Fernando, 27 de agosto de 1990.- El Secretario Grol. Acctol, Mario Fustegueras Iznardo.

# PUBLICACIONES



**Título:**  
**MANUAL DE DERECHO LOCAL**

**Autor:** José Luis Rivero Isern.  
Catedrático de Derecho Administrativo.  
Universidad de Cádiz.



## INDICE RESUMIDO

- Historia y actualidad de nuestro Régimen Local.
- La Administración Local en la Constitución Española.
- El Ordenamiento Local.
- El Municipio.
- La Provincia.
- Otras Entidades Locales: La Comarca.  
Las Mancomunidades. Areas Metropolitanas.  
Agrupaciones Forzosas.
- El Patrimonio de las Corporaciones Locales.
- La contratación local.
- Funcionarios públicos locales.
- El servicio público local.
- El control de los actos y acuerdos locales.

**Realización:** Instituta Andaluz de Administración Pública.

**Edita y Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA.

**P.V.P.** 2.500 pts. (IVA incluido).

**Formato:** UNE A5L.

**Encuadernación:** En rústica.

**Venta:** En librerías.

**ISBN:** 84-7595-056-6.

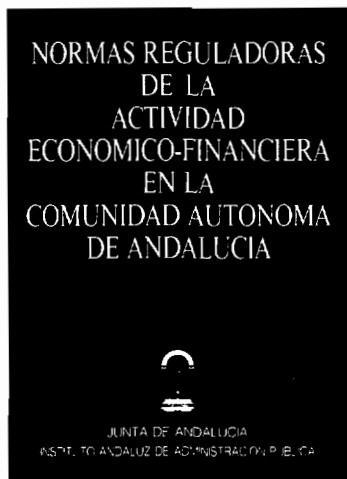
**Depósito Legal:** SE-94-1989.

# PUBLICACIONES

**Título:**

## **NORMAS REGULADORAS DE LA ACTIVIDAD ECONOMICO-FINANCIERA EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA**

**Autor: Pablo López Villegas**



**Contenido:**

- Recopilación concordada de normas jurídicas que regulan la actividad económico-financiera de la Administración Autonómica.
- Índice normativo por orden cronológico y por rango.
- Índice analítico.
- Un volumen de 506 páginas.
- Formato: 120 x 170 mm.

**Realización:** Instituto Andaluz de Administración Pública.

**Edita y distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA.

**PVP:** 2.500 ptas. (IVA incluido).

**Venta:** En librerías.

**Depósito Legal:** SE-1118-1989.

**ISBN:** 84-7595-059-0



# PUBLICACIONES

## Colección: TEXTOS LEGALES



PVP: 450 pts.



PVP: 200 pts.



Ver núm. 20



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



Agotado



PVP: 425 pts.



Agotado



PVP: 300 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 500 pts.



PVP: 560 pts.



PVP: 600 pts.



PVP: 200 pts.



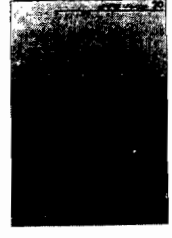
PVP: 300 pts.



PVP: 550 pts.



PVP: 400 pts.



PVP: 300 pts.

**Formato:** UNE A5L.

**PVP:** En los precios señalados se incluye el IVA.

**Forma de pago:** Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier casa a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado de Correos n° 100.000. SEVILLA 41071.

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1990

### 1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

### 2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

### 3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectuó en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 5.300 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.650 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 75 ptas.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.